RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 12 ACTA 32 FECHA 28-abril-2020

ADENDA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P Nº 336/2019 Y BNF-P N° 337/2019, PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 355.588/19

VISTOS: Los Contratos Abiertos BNF-P N° 336/2019 y 337/2019 de fecha 29 de abril de 2019, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A.**; la nota G.D.D.O. D.A.E. N° 31/2020 de fecha 24 de abril de 2020 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional – División Aprendizaje y Evaluación; el informe S.D.O.C. N° 560/2020 de fecha 27 de abril de 2020 de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota G.D.D.O. D.A.E. N° 31/2020 de fecha 24 de abril de 2020, la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional - División Aprendizaje y Evaluación solicita la ampliación de vigencia por 12 (doce) meses de los referidos contratos, teniendo en cuenta que se registra saldo no utilizados, la incertidumbre de nuevos viajes al exterior por los efectos de la pandemia COVID-19 y ante la posibilidad de quedar al descubierto se remite la solicitud en idénticas condiciones; que por informe S.D.O.C. N° 560/2020 de fecha 24 de abril de 2020, la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la solicitud de autorización para la emisión de la Adenda de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 336/2019 y BNF-P N° 337/2019, con relación a la Cláusula N° 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, hasta el 29 de abril de 2021; lo dispuesto en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 y en la Resolución DNCP N° 3136/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
USO INTERNO

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la emisión de la Adenda de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 336/2019 y BNF-P N° 337/2019 de fecha 29 de abril de 2019, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A.**, para el Servicio de Agencia de Viajes para el Banco Nacional de Fomento, con relación a la Cláusula N° 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, hasta el **29 de abril de 2021**.----------

Art. 2°) Las demás cláusulas de los Contratos Abiertos BNF-P N° 336/2019 y BNF-P N° 337/2019 de fecha 29 de abril de 2019, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

Art. 3°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la Adenda de modificación a los Contratos Abiertos BNF-P N° 336/2019 y BNF-P N° 337/2019 de fecha 29 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución----------

Art. 4°) Encomendar a la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

chs

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

ADENDA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P Nº 336/2019 Y BNF-P N° 337/2019, PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 355.588/19

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2020.

ADENDA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS BNF-P Nº 336/2019 Y BNF-P N° 337/2019, PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 355.588/19.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre de 2019, en adelante **BNF**, por una parte, y por la otra, la firma _____, con Registro Único del Contribuyente N°_____, con domicilio en _____, representada por _____ con Cédula de Identidad Civil N° _____, en calidad de _____, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° _____ inserta en el Acta _____ del _____ de 2020 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018*, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° _____ suscrito en fecha 29 de abril de 2019, para el **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula N° 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su vigencia por 12 (doce) meses, hasta el **29 de abril de 2021**.

COPIA INSTITUCIONAL INTERNO

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° _____de fecha 29 de abril de 2019, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana GERENTE GENERAL INTERINO **BANCO NACIONAL DE FOMENTO - BNF**	**Lic. Carlos M. Florentín B.** PRESIDENTE **BANCO NACIONAL DE FOMENTO - BNF**

PROVEEDOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia.
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio